

LEY 6.409

Expropiación de terreno para la Escuela N° 2 de Berisso

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en la localidad de Berisso, partido del mismo nombre, que a continuación se detallan

- a) Circunscripción VII, Sección F, Manzana 144, Parcela 14, según Catastro, y Manzana 6, lote 21, según título, con todo lo en ella plantado y asentado, con una superficie de trescientos ochenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados (383,25 m²), de propiedad de Domingo y Ofelia Singa, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 1.544, del año 1946;
- b) Circunscripción VII, Sección F, Manzana 144, Parcela 15a, según Catastro, y Manzana 5, lotes 22 y 23, según título, con una superficie de setecientos sesenta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados (766,50 m²), de propiedad de José Pérez Nogueira y Dolores Pérez, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 309, del año 1944;
- c) Circunscripción VII, Sección F, Manzana 144, Parcela 18, según Catastro, y Manzana 8, lote 24, según título, con todo lo en ella plantado y edificado, con una superficie de trescientos ochenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados (383,25 m²), propiedad de Pedro Durruty, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 7.945, del año 1948.

Dichas tierras serán destinadas a la construcción del edificio de la Escuela número 2 de Berisso.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AENAB.

Decreto Nº 13.525.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos nueve (6.409).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado López Osornio, entrado en Diputados el 20 de octubre de 1960.

Aprobado el 29 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 25 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.